

Criterios de Evaluación

Arriendos locales comerciales Estaciones Biotrén.

Derecho de Ferrocarriles del Sur S.A., a rechazar cualquier oferta.

Fesur S.A., se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas con anterioridad a la firma del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del proponente o los proponentes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella. No habrá derecho a ningún tipo de indemnización por este motivo.

Firma de Contrato.

Una vez notificado el proponente o los proponentes de la adjudicación de la oferta, suscribirán en Contrato por un año, prorrogable al mismo periodo de tiempo.

Requisitos Para Participar

Cada empresa o persona natural, quienes podrán participar en la presente oferta deberán suscribir una declaración en que cada integrante acepte expresamente su responsabilidad indivisible y solidaria.

Para los efectos antes señalados, se deja constancia que se entenderá por empresa, toda agrupación de personas jurídicas que cuenten con un acuerdo de actuación conjunta, o persona natural con giro. En ambos casos deberán contar con la estritura firmada ante Notario y sus antecedentes comerciales, como por ejemplo certificado de DICOM.

No podrán participar en esta oferta las empresas que tengan demandas o reclamos pendientes en contra de EFE o cualquiera de sus filiales, ya sea ante organismos judiciales o del Estado.

Forma de presentación

Sobre, identificativo con el siguiente rotulado.

Ofertan pública "Arriendo de espacios comerciales estaciones del circuito Biotren en Coronel".

Descripción de la oferta.

Arriendo de uno o más locales comerciales del servicio biotrán en las siguientes estaciones del proyecto Coronel; Laguna Quiñenco, Cristo Redentor, Huinca, Los Canelos, Cardenal Raúl Silva Henríquez, El Parque e Intermodal Coronel, para la venta de productos no perecibles “El Contratista” deberá contar con personal idóneo de su dependencia y subordinación, por el tiempo, cantidad que garanticen un servicio de calidad y bajo los estándares exigidos por Fesur S.A.

Intermodal Coronel: Estructuración de espacio físico.

El arrendatario deberá efectuar modificaciones estructurales que varíen sustancialmente el diseño de las instalaciones con conocimiento y permiso previo por escrito del arrendador. Las instalaciones y enseres del local deberán ser mantenidas permanentemente en buenas condiciones. Las mejoras que se efectuaren y que no sean de aquellas que pueden retirarse sin detrimento del inmueble, quedarán al término del contrato a beneficio del arrendador sin obligación a reembolso.

Estaciones intermedias

Laguna Quiñenco, Cristo Redentor, Huinca, Los Canelos, Cardenal Raúl Silva Henríquez y El Parque, estos espacios cuentan con instalaciones eléctricas, muebles y útiles.

Valor Arriendo

La renta del arriendo queda convenida en la suma mínima de \$250.000 mil pesos mensuales pagaderos dentro de los 5 primeros días de cada mes en el domicilio del arrendador. La renta experimentará un reajuste cada 6 meses en un porcentaje igual al aumento del Índice de Precios al Consumidor habido durante el periodo que antecede.- En caso de no pago oportuno de la renta de arrendamiento, la suma a pagar por el arrendatario devengará un interés del 50 por ciento mensual que se calcularán sobre el monto que haya que cancelar al momento del pago efectivo.-

La Garantía

En garantía, por este acto asume el arrendatario, y especialmente de la conservación y la restitución en el mismo estado en que se recibe del inmueble, sus instalaciones y enseres, este entrega al arrendador quien recibe conforme, la suma dependiendo de la cantidad de locales que les tome arrendar mediante (cheque-efectivo) equivalente a un periodo de renta. El arrendador al término del arriendo y dentro de los 30 días siguientes a la desocupación y devolución del inmueble, deberá devolver debidamente reajustada la suma antes referida con deducción de aquellas cantidades que hubiere debido retener según liquidación que entregará y por razón de la aplicación de la garantía a sus fines propios.- El

arrendatario no podrá imputar en caso alguno la garantía al pago de la renta, ni aun tratándose de renta del último mes.-

Pauta de evaluación

Residencia Arrendatarios.	5 pts.	Proveedores de preferencia deben ser del sector donde arrienden el o los locales comerciales.
Presentación de propuesta	5 pts.	Calidad física de la propuesta.
Contenido de propuesta .	40 pts.	El servicio debe ser contextualizado en el servicio biotrán y sus tiempos de espera en landénes.
Monto de propuesta.	20 pts.	Arrendatario debe detallar el valor de arriendo según el o los puntos que arrendará.
Diseño de propuesta.	20 pts.	Presentar plano y esquema de negocio.
Listado de productos.	5 pts.	Detallar el timpo de productos y sevicios.
Propuesta de valor.	5 pts.	El arrendatario debe exponer el contenido cualitativo de su oferta.

Periodo de postulación.

- 13 al 23 de Marzo.

Inicio de Contratación

- 1 de Abril.

Preguntas y reserva de visita a puntos de arriendo.

reserva@fesub.cl